



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029771

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
166073	AGROLARI S.A.	16	GUAYAQUIL	09/11/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
143628	AGROLEADER S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2011	20/09/2011	GUAYAQUIL
143650	AGROLIMITED S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2011	23/09/2011	GUAYAQUIL
19858	AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA SA	30	GUAYAQUIL	10/03/1982	16/03/1982	GUAYAQUIL
62894	AGROMANAGER S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2010	07/09/2010	GUAYAQUIL
64347	AGROMERCHANT S.A.	30	GUAYAQUIL	01/10/2010	26/10/2010	GUAYAQUIL
130904	AGROMIC S.A.	25	GUAYAQUIL	19/03/2008	12/05/2008	GUAYAQUIL
124493	AGROMILAGRO S.A.	16	GUAYAQUIL	11/09/2005	22/09/2006	GUAYAQUIL
129905	AGRONABA S.A.	7	GUAYAQUIL	10/01/2008	25/01/2008	GUAYAQUIL
124899	AGRONACION S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2006	25/10/2006	GUAYAQUIL
168227	AGRONAULBAR S.A.	17	GUAYAQUIL	01/11/2012	16/11/2012	GUAYAQUIL
63270	AGRONEGOCIOS MATSEC S.A.	17	GUAYAQUIL	27/08/2010	09/09/2010	GUAYAQUIL
142327	AGRONIMET S.A.	38	GUAYAQUIL	30/08/2011	27/09/2011	GUAYAQUIL
64420	AGRONIVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2010	19/11/2010	GUAYAQUIL
135448	AGRONOVA S.A.	16	GUAYAQUIL	01/09/2009	10/09/2009	GUAYAQUIL
63999	AGROPAPAYA S.A.	7	GUAYAQUIL	30/08/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
130090	AGROPARTNER S.A.	25	GUAYAQUIL	14/02/2008	26/02/2008	GUAYAQUIL
5139	AGROPECUARIA SAN JOSE SOCIEDAD PREDIOS RUSTICOS	7	GUAYAQUIL	31/10/1969	06/11/1969	GUAYAQUIL
55348	AGROPECUARIA VELBAMAL S.A.	13	GUAYAQUIL	13/11/1987	08/03/1988	GUAYAQUIL
116659	AGROPLANET S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
135390	AGROPLANTACION S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/2009	15/04/2009	GUAYAQUIL
145812	AGROPRADERAS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/12/2011	09/03/2012	GUAYAQUIL
118690	AGROPRODUCTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2005	04/03/2005	GUAYAQUIL
124248	AGROPROMO S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2006	23/08/2006	GUAYAQUIL
60037	AGROREGEN S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2010	03/05/2010	GUAYAQUIL
98336	AGROSAFE S.A.	29	GUAYAQUIL	19/01/2011	27/01/2011	GUAYAQUIL
64657	AGROSERBEL S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
147454	AGROSOLAR S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2012	30/05/2012	GUAYAQUIL
145757	AGROSOMEL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2012	16/03/2012	GUAYAQUIL
142822	AGROSPRINGS S.A.	38	GUAYAQUIL	12/09/2011	19/09/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

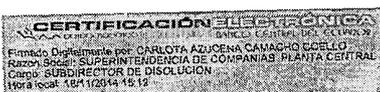
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.091
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29771, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.425 a 130.427, Registro Mercantil número 5.658. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AGROPECUARIA SAN JOSE SOCIEDAD PREDIOS RUSTICOS	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
AGRONIVEL S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
AGRONACION S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO
AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61091



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121214

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

10 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michalle Calderon Palacios

Firma: Michalle